



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUN. 1983

Expte. N° 445/83

VISTO:

Que el artículo 49 de la Ley N° 22.207 dispone que el Vicerrector desempeñará las funciones que dentro de las que son propias del Rector, éste le delegare; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto de la Universidad, en su inciso b), determina una disposición análoga a la citada precedentemente;

Que dentro de las atribuciones del Rector se encuentran las de ejercer la jurisdicción superior universitaria y dirigir las actividades académicas, la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad, como así también la de supervisar las Unidades Académicas;

Que a fin de lograr una desconcentración de funciones con relación a las actividades de coordinación académica y administrativa de las Sedes / Regionales, surge la conveniencia de delegar dichas funciones en el señor Vicerrector, sin perjuicio de las facultades lógicas de avocación que le corresponden al Rector;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Establecer que a partir de la fecha la atención cotidiana de los problemas académicos y administrativos que se presenten con relación a las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, estará a cargo del señor Vicerrector.

ARTICULO 2°.- Disponer que el señor Vicerrector sea asistido en su accionar de coordinación docente por los señores Vicedecanos de las Facultades que posean / carreras dictadas en las Sedes Regionales y en el accionar administrativo, por el señor Director General de Administración.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNIA
RECTOR

RESOLUCION N° 283-83